## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PECH-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE INTERNET EN CAMPAMENTO SAN JOSÉ - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:48:18

# Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: - Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor deberá ceñirse a los Términos de referencia establecidos en las bases administrativas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE INTERNET EN CAMPAMENTO SAN JOSÉ - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:48:18

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Consultamos a la entidad si es necesario incluir como parte de la documentación de presentación obligatoria para la oferta, la topología a implementar o un diagrama de la arquitectura de la red o infraestructura que será utilizada para la prestación de los servicios.

En nuestro entendimiento, esta información resulta indispensable para que la Entidad pueda en la fase de ejecución constatar que los prestadores del servicio no se valdrán de empresas terceras en la ejecución de prestaciones esenciales. De este modo, se podrá identificar si existe un intento de encubrir empresas impedidas o inhabilitadas, como mecanismo para eludir las sanciones impuestas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: - Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor deberá ceñirse a los Términos de referencia establecidos en las bases administrativas. Se precisa que dicha información se encuentra requerida en el ITEM 14. RESULTADOS ESPERADADOS de los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE INTERNET EN CAMPAMENTO SAN JOSÉ - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:48:18

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo contractual, en un plazo máximo de 20 días calendario desde que es requerido por el contratista, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: - Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que cuando culmine el contrato se procederá a devolver todos los equipos entregados por el proveedor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE INTERNET EN CAMPAMENTO SAN JOSÉ - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:48:18

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.4. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.4 Literal: - Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En la publicación de las Bases Integradas, se incluirá los requisitos para Perfeccionamiento de Contrato (Lo refirido a SEGUROS del ITEM 11. del TDR)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE INTERNET EN CAMPAMENTO SAN JOSÉ - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

 Ruc/código :
 20467534026
 Fecha de envío :
 28/08/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:48:18

# Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la garantía requerida no será exigible en caso se presente alguna de las excepciones previstas en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.4 Literal: A Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en al articulo 152 del Reglamento de la Ley de Contrataicones del Estado la excepcion a la presentacion de garantias solo es aplicable a los contratos de bienes y servicios, distintos a la consultoria de obras, cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil soles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE INTERNET EN CAMPAMENTO SAN JOSÉ - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:48:18

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que en la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: AS-SM-6-2024-PECH-1 , y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE INTERNET EN CAMPAMENTO SAN JOSÉ - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: A Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se confirma, se usara los datos de la entidad con la nomenclatura y objeto del proceso

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE INTERNET EN CAMPAMENTO SAN JOSÉ - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:48:18

Consulta: Nro. 7
Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar a la entidad que el formato del detalle de los precios unitarios quedarán a criterio del postor, es decir en formato libre.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: ¡ Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El formato a presentar debe ser el establecido en el Anexo 6 correspondiente de las bases administrativas, ademas de ello los postores pueden incorporar un documento adicional precisando el detalle de precios unitarios formato libre y se debe indicar los pagos mensuales según tiempo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-6-2024-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE INTERNET EN CAMPAMENTO SAN JOSÉ - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Fecha de envío: 20467534026 28/08/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío: 18:48:18

#### Consulta: **Nro.** 8 Consulta/Observación:

La Entidad solicita la presentación física de los documentos para el perfeccionamiento de contrato. No obstante, en atención al artículo 20 del Decreto Legislativo Nº 1412 y al artículo 3 de la Ley N°31170 resulta obligatoria la implementación de mesas de partes digitales/virtuales en todas las Entidades de la Administración Pública. Por lo que, solicitamos a la Entidad que indique una dirección de correo electrónico de la Entidad (mesa de partes virtual) para la presentación de la documentación requerida, (incluyendo cualquier otra documentación relacionada a la gestión del presente procedimiento); asimismo, precise el horario de atención de la referida mesa de partes virtual.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: -Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a lo consultado, se precisa que en las bases administrativas se ha establecido que la entrega de los documentos para perfeccionar el contrato sea a traves de la mesa de partes de la Entidad, no pudiendo ser ingresada dicha documentación por correo, debido a que dentro de los documentos por presentar esta considerada la presentación de carta fianza de fiel cumplimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE INTERNET EN CAMPAMENTO SAN JOSÉ - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:48:18

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

En las bases se indica: "Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la entidad (...)"

Solicitamos confirmar que la documentación que estará a cargo del contratista a ser presentada será la del comprobante de pago, siendo que los informes relativos a la conformidad del servicio deberán ser adjuntados al expediente de pago por la misma entidad no debiendo ser entregados por el contratista pues este no es quien los emite ni tampoco los tiene en su poder.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.6 Literal: - Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a lo consultado, se indica que en las bases administrativas, se ha determinado con exactitud los documentos que debe presentar el contratista así como la forma que deben ser presentados, por lo tanto, debe ceñirse a lo consignado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE INTERNET EN CAMPAMENTO SAN JOSÉ - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:48:18

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

La Entidad solicita la presentación física de los documentos para el pago mensual del servicio. No obstante, en atención al artículo 20 del Decreto Legislativo Nº 1412 y al artículo 3 de la Ley N°31170 resulta obligatoria la implementación de mesas de partes digitales/virtuales en todas las Entidades de la Administración Pública.

Por lo que, solicitamos a la Entidad que indique una dirección de correo electrónico de la Entidad (mesa de partes virtual) para la presentación de la documentación requerida, (incluyendo cualquier otra documentación relacionada a la gestión del presente procedimiento); asimismo, precise el horario de atención de la referida mesa de partes virtual.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.6 Literal: - Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor deberá ceñirse a los Términos de referencia establecidos en las bases administrativas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE INTERNET EN CAMPAMENTO SAN JOSÉ - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:48:18

# Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 138-2012-CD-OSIPTEL y modificado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 96-2018-CD-OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.6 Literal: - Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a lo consultado, se precisa que la presente contratación se rige bajo el alcance de la ley de contrataciones del estado y su reglamento, por lo tanto, en caso exista algun incumplimiento por parte de la Entidad o del contratista deben regirse bajo lo normativa aplicable al presente caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE INTERNET EN CAMPAMENTO SAN JOSÉ - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

 Ruc/código :
 20467534026
 Fecha de envío :
 28/08/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:48:18

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

En las bases indica: El postor deberá indicar el tipo de fibra óptica a proponer.

Considerando que solo existen dos tipos de fibra óptica: monomodo y multimodo, y que la fibra monomodo se utiliza para la planta externa debido a su capacidad para transmitir a largas distancias, el párrafo resulta redundante. Además, todos los proveedores de servicios de telecomunicaciones utilizan fibra monomodo para conexiones de planta externa, por lo que especificar el tipo de fibra no aporta valor adicional al proceso de contratación. Solicitamos a la entidad reconsiderar y retirar esta solicitud para simplificar los requisitos y enfocarse en los aspectos críticos del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor deberá ceñirse a los Términos de referencia establecidos en las bases administrativas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE INTERNET EN CAMPAMENTO SAN JOSÉ - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:48:18

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

En caso la consulta anterior no se acogida, solicitamos a la entidad confirmar que lo requerido será presentado mediante una declaración jurada en la presentación de la oferta. En ese sentido, solicitamos incorporar el presente requerimiento en los requisitos de documentación obligatoria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El formato a presentar está establecido en el Anexo 3 de las Bases Administrativas: CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE INTERNET EN CAMPAMENTO SAN JOSÉ - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:48:18

Consulta: Nro. 14
Consulta/Observación:

En las bases indica: El backbone del postor tambien deberá ser íntegramente de fibra óptica.

Se solicita confirmar que, en beneficio de la continuidad del servicio para la Entidad, el postor debe contar con una infraestructura de backbone redundante. Específicamente, el postor debe disponer de dos equipos de agregación MPLS independientes, ubicados en la provincia de Trujillo. Estos equipos deben estar conectados a través de rutas físicas diferentes hacia los Puntos de Presencia Internacionales (POPs), asegurando redundancia total ante cualquier eventualidad o falla en el core de la red del postor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 5 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor deberá ceñirse a los Términos de referencia establecidos en las bases administrativas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-6-2024-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE INTERNET EN CAMPAMENTO SAN JOSÉ - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Fecha de envío: Ruc/código: 20467534026 28/08/2024

Nombre o Razón social: AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío: 18:48:18

#### Consulta: **Nro.** 15 Consulta/Observación:

En las bases indica: El proveedor instalará y configurará todos los equipos, dispositivos, fibra óptica y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio sin que esto implique costo adicional para el proyecto Especial chavimochic

Solicitamos a la entidad confirmar que el Contratista solo será responsable de configurar los equipos especificados en la presente propuesta y servicio. Asimismo, que la entidad será responsable de la correcta configuración de sus propios equipos en coordinación con el contratista, conforme a los principios de corresponsabilidad establecidos en el marco legal vigente ello con la finalidad de que el presnete proceso se lleve bajo el marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado así como los principios de eficacia y eficiencia. Por tanto, conforme a lo señalado es fundamental que cada parte asuma su rol específico para asegurar la integración y el funcionamiento adecuado del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 5 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo Nº 2 de la LCE

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, el contratista solo será responsable de configurar los equipos especificados en su propuesta y servicio. El postor deberá ceñirse a los Términos de referencia establecidos en las bases administrativas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE INTERNET EN CAMPAMENTO SAN JOSÉ - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:48:18

Consulta: Nro. 16 Consulta/Observación:

En las bases indica: El postor debe ser miembro de la asociación NAP Perú en calidad de Operador ISP.

Solicitamos a la entidad considerar la importancia de que el postor cuente con enlaces al NAP Perú de más de 2 x 100 Gbps. Esta capacidad no solo garantiza alta disponibilidad y redundancia de red, crucial para soportar operaciones críticas, sino que también aprovecha las funcionalidades del NAP: interconexión directa entre proveedores para mejorar la eficiencia y reducir la latencia, optimización de rutas de tráfico para aplicaciones críticas, y escalabilidad para acomodar crecimiento de tráfico y nuevas tecnologías. Estas capacidades son esenciales, especialmente para las entidades públicas, donde el ancho de banda adecuado es crucial para mantener la competitividad y asegurar la continuidad del servicio en un entorno digital que evoluciona rápidamente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 9 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor deberá ceñirse a los Términos de referencia establecidos en las bases administrativas ITEM 3. numeral 9 de los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-6-2024-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE INTERNET EN CAMPAMENTO SAN JOSÉ - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:48:18

Consulta: Nro. 17
Consulta/Observación:

En las bases indica: El postor deberá contar con servidores DNS redundantes y en centro de datos distintos.

Considerando un posible escenario de que ocurra una catástrofe (terremoto, Tsunami, huaicos, etc.) en el departamento de Lima, que afecte más de un distrito, pudiéndose ver afectado los servidores DNS, solicitamos a la entidad confirmar si los servidores DNS deberán encontrarse distribuidos geográficamente en diferentes departamentos del Perú con la finalidad de garantizar la disponibilidad del servicio solicitado.

Por lo tanto, con la finalidad de sustentar este requerimiento solicitamos a la entidad que se incluya dentro de los requisitos para la admisión de la oferta 2.2.1.1 una topología donde se indique las ubicaciones de los DNS.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 10 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor deberá ceñirse a los Términos de referencia establecidos en las bases administrativas ITEM 3. numeral 10 de los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE INTERNET EN CAMPAMENTO SAN JOSÉ - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:48:18

## Consulta: Nro. 18 Consulta/Observación:

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención con las que cuente el contratista, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 13 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a lo consultado, se precisa que la presente contratación se rige bajo el alcance de la ley de contrataciones del estado y su reglamento, por lo tanto, en caso exista algun incumplimiento por parte de la Entidad o del contratista deben regirse bajo lo normativa aplicable al presente caso. Además, se precisa que el detalle de la ATENCIÓN DE AVERIAS Y FALLAS, se encuentra en los TDR, ITEM 3.1.1.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-6-2024-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE INTERNET EN CAMPAMENTO SAN JOSÉ - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Fecha de envío: Ruc/código: 20467534026 28/08/2024

AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Nombre o Razón social : Hora de envío: 18:48:18

Consulta: **Nro.** 19 Consulta/Observación:

En las bases indica: Los problemas presentados deberán ser asumidos por el proveedor adjudicado.

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por los problemas presentados en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el proveedor adjudicado o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no deberá ser asumido por el proveedor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 13 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a lo consultado, se precisa que la presente contratación se rige bajo el alcance de la ley de contrataciones del estado y su reglamento, por lo tanto, en caso exista algun incumplimiento por parte de la Entidad o del contratista deben regirse bajo lo normativa aplicable al presente caso. Además, se precisa que el detalle de la ATENCIÓN DE AVERIAS Y FALLAS, se encuentra en los TDR, ITEM 3.1.1.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE INTERNET EN CAMPAMENTO SAN JOSÉ - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:48:18

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

En las bases indica: El servicio de internet deberá ser brindado las veinticuatro (24) horas del dia, los siete (7) días de la semana, y todos los días de vigencia del contrato, con una disponiblidad mínima mensual de 98.33%. Se precisa que la disponiblidad del servicio debe ser del 98.33% de manera permanente lo cual puede ser medido o testeado en cualquier momento.

La referencia a una "disponibilidad mínima mensual de 98.33%" implica que el nivel de servicio será evaluado en ciclos mensuales. Esto se alinea con estándares internacionales de calidad de servicio en telecomunicaciones, tales como el "Service Level Agreement" (SLA), donde las métricas de desempeño, como la disponibilidad, son evaluadas en períodos temporales definidos, usualmente mensual o anual, para garantizar que el proveedor cumpla consistentemente con los parámetros de calidad establecidos.

Por otro lado, la indicación de que la disponibilidad del servicio debe ser del 98.33% de manera permanente y que puede ser medida o testeada "en cualquier momento" resulta técnicamente confusa. La medición permanente sugiere un nivel de monitoreo continuo, pero contradice la noción de evaluación mensual establecida previamente.

El seguimiento continuo del servicio es una práctica común, pero los parámetros de calidad, como la disponibilidad, se consolidan y reportan periódicamente, de acuerdo con los contratos de SLA, lo que facilita la auditoría y el control efectivo del servicio.

Por ello, se solicita eliminar la frase "de manera permanente lo cual puede ser medido o testeado en cualquier momento" y precisar que la evaluación se realizará en ciclos mensuales.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 13 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor deberá ceñirse a los Términos de referencia establecidos en las bases administrativas. Teniendo en cuenta que el servicio de internet debe ser de disponibilidad permanente, lo que se busca es que este servicio cumpla con los estandares minimos establecidos, por ello se fija como minimo el 98.33% de dispnibilidad minima mensual y permanente, y para gartizar este porcetaje minimo se realizaran pruebas o test de manera aleatoria, con la finalidad de verificar el porcentaje minimo establecido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE INTERNET EN CAMPAMENTO SAN JOSÉ - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:48:18

Observación: Nro. 21 Consulta/Observación:

Se advierte que el requerimiento contenido en el extremo señalado de las Bases, hace referencia a "puede ser medido o testeado en cualquier momento", siendo que dicha expresión carece de objetividad y delimitación debida, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

En ese sentido, solicitamos precisar con exactitud el alcance y contenido de la premisa materia de observación, teniendo en cuenta que ello no puede suponer una exigencia onerosa e innecesaria para los participantes y postores; o, en su defecto, eliminar dicho requerimiento debido a su imprecisión.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 13 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Num. 16.2 del artículo 16° y Lit.l c) del Art. 02° de la LCE, Art.29° de su Regl.

## Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. El postor deberá ceñirse a los Términos de referencia establecidos en las bases administrativas de acuerdo a la necesidad de la Entidad y potenciales opciones de la indagación de mercado que incluyó al postor. Se aclara que el nivel de disponibilidad es mensual. Asi mismo, teniendo en cuenta que el servicio de internet debe ser de disponibilidad permanente, lo que se busca es que este servicio cumpla con los estandares minimos establecidos, por ello se fija como minimo el 98.33% de disponibilidad minima mensual y permanente, y para garantizar este porcentaje minimo se realizarán pruebas o test de manera aleatoria, con la finalidad de verificar el porcentaje minimo establecido

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-6-2024-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE INTERNET EN CAMPAMENTO SAN JOSÉ - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:48:18

Consulta: Nro. 22 Consulta/Observación:

En las bases indica: El postor ganador deberá realizar los trabajos necesarios dentro o fuera del local.

Solicitamos confirmar y precisar en los términos de referencia, que para la realización de trabajos de implementación dentro de las instalaciones de la entidad, se le garantizarán al Contratista todos los accesos necesarios, siendo la entidad, responsable de gestionar las autorizaciones de ingreso, desocupar los espacios, oficinas, pasillos donde vayan a ser ejecutados los trabajos de instalación. Cualquier retraso generado por la imposibilidad de acceso, falta de facilidades y/o cualquier otra causa no imputable al Contratista suspenderá el plazo de implementación hasta que haya quedado subsanado el inconveniente.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 15 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, la entidad brindará todos los accesos y facilidades necesarias para los trabajos de instalación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE INTERNET EN CAMPAMENTO SAN JOSÉ - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:48:18

## Consulta: Nro. 23 Consulta/Observación:

Respecto a la transferencia de conocimiento requerida y considerando que el servicio solicitado es exclusivamente de acceso a internet, cuyo objetivo es proporcionar una conexión confiable entre la red LAN de la entidad y la red global de internet, es fundamental que la capacitación solicitada se enfoque en aspectos clave de enrutamiento y operación de redes. Solicitamos a la entidad que se confirme que dicha capacitación será de índole no oficial y que, como mínimo, se abordarán conceptos generales de routing.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 16 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que lo solicitado es un traslado de conocimientos sobre el servicio a instalar, por lo cual, el postor deberá ceñirse a los Términos de referencia establecidos en las bases administrativas, establecidos en las bases administrativas ITEM 3. numeral 16 de los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE INTERNET EN CAMPAMENTO SAN JOSÉ - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:48:18

## Consulta: Nro. 24 Consulta/Observación:

Respecto al requerimimiento sobre el tiempo de capacitación sobre la herramienta de monitoreo, solicitamos a la entidad aceptar transferencia de conocimiento de 1 hora como mínimo para la herramienta monitoreo, esto considerando que esta herramienta, según lo solicitado, es para visualización del enlace en línea del uso del ancho de banda.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 16 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor deberá ceñirse a los Términos de referencia establecidos en las bases administrativas. Se precisa que el proveedor deberá brindar una transferencia de conocimiento en la administración, configuración y manejo de la solución instalada, con un tiempo de duración de 4 horas, que incluya al menos 2 horas de capacitación sobre la herramienta de monitoreo. establecidos en las bases administrativas ITEM 3. numeral 16 de los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE INTERNET EN CAMPAMENTO SAN JOSÉ - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:48:18

Consulta: Nro. 25 Consulta/Observación:

Con el fin de contar con claridad en el requerimiento, solicitamos a la entidad nos sirva aclarar que el mantenimiento preventivo que se realizará a los 6 meses de iniciada la vigencia del Contrato, asimismo, se realizará previa coordinación entre las partes.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: Numeral 17 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor deberá ceñirse a los Términos de referencia establecidos en las bases administrativas. Se precisa que el proveedor deberá realizar el Mantenimiento Preventivo o Correctivo a los equipos que provee internet a los 6 meses de funcionamiento o instalados en la Entidad establecidos en las bases administrativas ITEM 3. numeral 17 de los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE INTERNET EN CAMPAMENTO SAN JOSÉ - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:48:18

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío :

## Consulta: Nro. 26 Consulta/Observación:

En las bases indica: Se precisa que para el calculo de indisponibilidad del servicio se considera las averías parciales y/o degradaciones.

Considerando que las averías parciales y/o degradaciones no implican la pérdida total del servicio, solicitamos a la entidad confirmar que estas no serán incluidas en el cálculo de la indisponibilidad, siempre y cuando la avería se resuelva dentro de un plazo máximo de 24 horas desde la generación del ticket de atención. Es importante tener en cuenta que el postor debe realizar un troubleshooting en toda su red para determinar la causa del problema.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.1 Literal: 1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, El postor deberá ceñirse a los Términos de referencia establecidos en las bases administrativas, se precisa que el detalle de la ATENCIÓN DE AVERIAS Y FALLAS, se encuentra en los TDR, ITEM 3.1.1.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE INTERNET EN CAMPAMENTO SAN JOSÉ - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:48:18

## Consulta: Nro. 27 Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1.1 Literal: 2 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a lo consultado, se precisa que la presente contratación se rige bajo el alcance de la ley de contrataciones del estado y su reglamento, por lo tanto, en caso exista algun incumplimiento por parte de la Entidad o del contratista deben regirse bajo lo normativa aplicable al presente caso. Además, se precisa que el detalle de la ATENCIÓN DE AVERIAS Y FALLAS, se encuentra en los TDR. ITEM 3.1.1.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE INTERNET EN CAMPAMENTO SAN JOSÉ - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:48:18

Consulta: Nro. 28 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad, nos sirva aclarar que la obligación de asumir cargo alguno la provision de algun producto, se reallizará siempre que dicho producto hubiera sido requerido en las bases integradas u ofrecido en la oferta del postor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.3 Literal: 3 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el postor solo será responsable de asumir la omisión de algún producto siempre y cuando hubiese sido requerido en bases integradas u ofrecido en su oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE INTERNET EN CAMPAMENTO SAN JOSÉ - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:48:18

Consulta: Nro. 29 Consulta/Observación:

A fin de garantizar el correcto procedimiento y evitar confusiones a los postores, solicitamos a la entidad eliminar el numeral "5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN" consignados en la página señalada, teniendo en consideración que los requisitos de calificación según las Bases Estándar deben estar consignados en el numeral 3.2. Requisitos de Calificación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: - Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se realizará la aclaración en las BASES INTEGRADAS, toda vez que la información consignada en los terminos de referencia (punto 5), es el sustento de la información consignada en el numeral 3.2, por ser el área usuaria la responsable de determinar los requisitos de calificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE INTERNET EN CAMPAMENTO SAN JOSÉ - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:48:18

# Consulta: Nro. 30 Consulta/Observación:

En las bases indica: El postor debe acreditar, con documento de sustento (copia simple) emitido por le NAP, participación activa como miembro del NAP Perú mayor a 5 años.

Considerando que las politicas del NAP Perú en la entrega de sus constancias solo se menciona la fecha de emisión de dicha constancia más no la fecha desde la cual el postor es miembro del NAP, solicitamos a la entidad retirar la expresión "mayor a 5 años", toda vez que para acreditar ser miembro del NAP resulta suficiente la constancia en la que se acredite ser miembro de la asociación NAP Perú y su capacidad de conexión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor deberá ceñirse a los Términos de referencia establecidos en las bases administrativas de acuerdo a la necesidad de la Entidad y potenciales opciones de la indagación de mercado que incluyó al postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE INTERNET EN CAMPAMENTO SAN JOSÉ - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:48:18

Consulta: Nro. 31
Consulta/Observación:

En las bases indica: Router 1912 (o equipo de similar o superiores prestaciónes ténicas a las solicitadas)

Considerando que las contrataciones se rigen de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado y que el objeto de la presente contratación es brindar el servicio de línea dedicada de internet y no la adquisición de equipos en modalidad de venta.

Solicitamos a la entidad eliminar el presente requisito de calificación "Literal B", ya que de mantenerlo se estaría transgrediendo los literales f) del artículo 2 del TUO de la Ley N° 30225 de contrataciones con el Estado, toda vez que está prohibido solicitar requerimientos no escenciales e innecesarios, que generen ineficiencia en el proceso de selección.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, se necesita garantizar la adquisicion de los equipos para el servicio solicitado. El postor deberá ceñirse a los Términos de referencia establecidos en las bases administrativas de acuerdo a la necesidad de la Entidad y potenciales opciones de la indagación de mercado que incluyó al postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE INTERNET EN CAMPAMENTO SAN JOSÉ - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:48:18

Consulta: Nro. 32 Consulta/Observación:

En las bases indica: Especialista de redes: Experiencia minima de 3 años en implementación de redes y comunicaciónes.

Solicitamos a la entidad confirmar que para acreditar la experiencia del personal clave solicitado como ¿especialista en redes¿ también será válido presentar personal con experiencia en implementación de soluciones de acceso dedicado a internet.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: B.4 Literal: - Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

se confirma. Se tomara como valido la experiencia indicada. minima de 3 años en implementación de redes y comunicaciónes, y/o experiencia en implementación de soluciones de acceso dedicado a internet.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE INTERNET EN CAMPAMENTO SAN JOSÉ - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:48:18

Consulta: Nro. 33 Consulta/Observación:

Respecto al siguiente extremo, donde señala acerca de la disposición de prescindir el servicio de internet:

Con la finalidad de contar con claridad en el procedimiento, solicitamos a la entidad nos sirva confirmar que la resolución y/o terminación de contrato se realizará conforme a lo establecido en la ley de contrataciones del Estado y su Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 10 Literal: 2DO GUION Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma la consulta. El postor deberá ceñirse a los Términos de referencia establecidos en las bases administrativas. Esto es, en caso surgiera la resolucion del contrato, este procedimiento se seguriá de acueerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE INTERNET EN CAMPAMENTO SAN JOSÉ - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:48:18

Observación: Nro. 34 Consulta/Observación:

De la revisión del referido numeral, se observa que la Entidad requiere que el postor cuente con Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente para el personal involucrado para prestar el servicio; sin embargo, de acuerdo a lo expuesto en el artículo 82° del Reglamento de la Ley N° 26790 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-97-SA, se debe precisar que la contratación de dicha póliza será de obligatorio cumplimiento para las entidades empleadoras cuando estas desarrollen actividades de alto riesgo señaladas en el Anexo N° 05; y, considerando que la prestación del servicio, así como la instalación y puesta en marcha del mismo no se encuentran comprendidas dentro del citado Anexo, la Entidad estaría transgrediendo lo dispuesto por los principios de Eficiencia y Eficacia, recogidos en el literal f) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, y conforme a los cuales: "El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos"

En ese sentido, solicitamos a la Entidad se sirva eliminar la contratación del Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) por cuanto dicha exigencia no solo encarece el costo del servicio sino que además resulta desproporcionada y arbitraria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11 Literal: - Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2°, literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 009-97-SA

## Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. Se necesita SCTR para validar el trabajo de riesgo que pueda ocurrir. El postor deberá ceñirse a los Términos de referencia establecidos en las bases administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE INTERNET EN CAMPAMENTO SAN JOSÉ - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:48:18

Observación: Nro. 35 Consulta/Observación:

En las bases indica: El plazo de implementación y activación del servicio adjudicado será de máximo de 75 días calendarios, desde la firma del contrato

Solicitamos a la Entidad ampliar el plazo de implementación a un total de CIENTO VEINTE (120) días calendarios, el cual se contabilice desde la firma del Contrato, toda vez que el plazo máximo establecido en los TDR de las Bases es de tan sólo setenta y cinco (75) días calendario. La Entidad no está teniendo en consideración para las actividades de implementación del servicio podría involucrar la tramitación de permisos ante el MINCU, MTC, Municipalidades u otras autoridades administrativas acorde a Ley 29090 y Ley 28296, tales como: Autorizaciones Sectoriales (30 días hábiles), PMAR (20 días hábiles); e incluyendo la lógistica interna del proveedor (20 días hábiles).

En ese sentido, atendiendo a los principios de Libertad de concurrencia, Competencia y Eficacia y Eficiencia, recogidos en el artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos se establezca el plazo de 120 días calendarios a partir de la firma del contrato para la implementación del servicio, con la finalidad de que la obtención de licencias y autorizaciones no supongan un obstáculo para que el contratista pueda llevar a cabo sus obligaciones contractuales, y que de este modo, no incurra en ningún tipo de incumplimiento en la realización de los trabajos de instalación requeridos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 13 Literal: - Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 38° del TUO de la Ley 27444 Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, dado que es necesidad tener el servicio instalado en maximo 75 dias calendarios. El postor deberá ceñirse a los Términos de referencia establecidos en las bases administrativas de acuerdo a la necesidad de la Entidad y potenciales opciones de la indagación de mercado que incluyó al postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Fecha de Impresión:

12/09/2024 08:35

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE INTERNET EN CAMPAMENTO SAN JOSÉ - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:48:18

Consulta: Nro. 36 Consulta/Observación:

Con la finalidad de contar con claridad en el proceso, solicitamos a la entidad confirmar que los entregables consignados en el acápite señalado, podrán presentarse mediante mesa de partes virtual con la que cuenta la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 15 Literal: - Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma. El postor deberá ceñirse a los Términos de referencia establecidos en las bases administrativas. En el capítulo I de Generalidades, Pág. 14 se se indica el correo de la Mesa de partes virtual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE INTERNET EN CAMPAMENTO SAN JOSÉ - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

 Ruc/código :
 20467534026
 Fecha de envío :
 28/08/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:48:18

# Consulta: Nro. 37 Consulta/Observación:

Considerando que la normativa de contrataciones con el Estado ha establecido que las controversias se solucionan mediante conciliación y/o arbitraje, solicitamos a la entidad se elimine el extremo donde se detalla que podrá ser vía acción judicial, ello, a fin de no contravenir la normativa de las contrataciones con el Estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 26 Literal: - Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoje la consulta se considerara Arbitraje teniendo en cuenta el articulo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala que las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato se resuelven, mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-6-2024-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE INTERNET EN CAMPAMENTO SAN JOSÉ - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:48:18

Consulta: Nro. 38 Consulta/Observación:

Considerando que la normativa de contrataciones con el Estado ha previsto plazos legales específicos para activar el mecanismo del arbitraje y conciliación, solicitamos a la entidad elimine el extremo donde se detalla que las partes tienen derecho al arbitraje institucional dentro del plazo de 15 días hábiles de generada la controversia, ello, a fin de no contravenir la normativa de las contrataciones con el Estado y así evitar una eventual nulidad del presente procedimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 26. Literal: 2DO PARRAF Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoje la consulta considerando que conforme a lo establecido en el Art.45.5 de la LCE y el ART. 166.3 del RLCE el plazo para someterse a Algun mecanismo de solución de controversias es dentro delos 30 Dias Hábiles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE INTERNET EN CAMPAMENTO SAN JOSÉ - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:48:18

Consulta: Nro. 39 Consulta/Observación:

En relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las ingstituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 26 Literal: 3ER PARRAF Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente en el extremo de precisar que el arbitraje sera institucional de conformidad con el articulo 223° del Reglemento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala "las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato se resuelven mediante conciliación, junta de resolución de disputas o arbitraje institucional". DE conformidad con el Art. 226.1 del RLCE, el Arbitraje istitucional se encomienda su organizaciona a una Institución Arbitral, siendo en le presnete caso El Centro de Conciliación y Arbitraje de la Camara de Comerción de La Ilbertad con Sede en la ciudad de Trujillo. asimisom con respecto a la conformacion del Tribunal Arbitral, conforme al Art. 230.1 del Reglamento de la Ley de Contratacoines del Estado, el arbitraje puede ser resuleto por arbitro Unico o Tribunal Arbitral, habienodse determinado en los requeriminetos del area Usuaria que sea a traves de Arbitro Unico del Centro de Concilaición y Arbitraje de La Camara de Comerción de La Libertad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE INTERNET EN CAMPAMENTO SAN JOSÉ - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:48:18

Consulta: Nro. 40 Consulta/Observación:

De la revisión efectuada al requisito de calificación "Calificaciones del Personal Clave", observamos que el periodo de experiencia mínimo que deben acreditar el "Jefe de proyecto, Gestor de proyecto y Especialista del proyecto", designados como personal clave, es notoriamente mayor al plazo de prestación del servicio requerido. Al respecto, el literal c) del numeral 3.1 de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, el tiempo de experiencia mínimo exigido debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores. En ese sentido, la Entidad estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al requerir un tiempo de experiencia del personal clave desproporcionado respecto del periodo de ejecución del servicio. Es así que, para efectos de evitar la eventual nulidad del presente procedimiento de selección, solicitamos reducir el tiempo de experiencia requerido para dicho personal a un (02) años.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.4 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma. Se precisa que el tiempo requerido para el personal clave es acorde con la complejidad del servicio y se requiere que el personal cuente con años de experiencia solicitados para una mejor atencion y alta disponibilidad del servicio. Asimismo, del estudio de mercado realizado se ha podido evidenciar que existen proveedores que cumplen con dicho requisito, por lo tanto, no se restrige la participación a posibles postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE INTERNET EN CAMPAMENTO SAN JOSÉ - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:48:18

Consulta: Nro. 41 Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que la "experiencia" debe entenderse como la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado; solicitamos a la Entidad confirmar que la experiencia requerida en este proceso corresponde ser acreditada con contratos de servicios prestados a favor de usuarios finales, y no a través de contratos entre operadores de telecomunicaciones por servicios mayoristas entre ellos, para ampliar su infraestructura de red o cualquier otro servicio entre empresas, que no tenga como objeto directamente la prestación de servicios de telecomunicaciones a favor de usuarios finales del Sector Público o Privado.

Consideramos que la experiencia por la entidad requiere ser acreditada con contratos que comprendan servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria prestados a usuarios finales. Como es conocido, los contratos entre operadores de telecomunicaciones no involucran la prestación de servicios a abonados o usuarios finales por lo que no pueden ser utilizados para acreditar experiencia en los servicios que requiere la Entidad justamente como usuario final. Cabe señalar, que de acuerdo a la Norma que aprueba las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, así como los Lineamientos de Protección al Consumidor del 2022 del INDECOPI, usuario final es únicamente aquella persona natural o jurídica que adquieren un producto, o contratan un servicio para su uso como destinatario y beneficiario final.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, la experiencia válida sera dada sobre servicios a usuarios finales como empresas privadas o entidades del estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE INTERNET EN CAMPAMENTO SAN JOSÉ - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:48:18

Consulta: Nro. 42 Consulta/Observación:

De acuerdo al numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que aprueba las Bases Estandarizadas para la prestación de servicios en general, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a cierta suma, siendo que la experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

En tal sentido, solicitamos, en aplicación del principio de Transparencia, confirmar que los contratos que se presenten para acreditar la experiencia requerida, deben indicar de manera expresa, determinada y concluyente, el monto que debe ser pagado al contratista, no siendo posible que las cláusulas referidas a contraprestación, contengan fórmulas o expresiones ambiguas, o remisión a anexos, que no permitan identificar debidamente y con claridad cuál ha sido la suma que el postor recibió como contraprestación en la ejecución de determinado servicio

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor deberá ceñirse a los Términos de referencia establecidos en las bases administrativas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE INTERNET EN CAMPAMENTO SAN JOSÉ - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:48:18

# Consulta: Nro. 43 Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el plazo del servicio es único para todos los postores, solicitamos a la Entidad se sirva completar el texto del Anexo 4, correspondiente al plazo del servicio, ello para evitar distintas interpretaciones entre los postores.

En caso no admita lo requerido, favor de confirmar que se deberá ingresarse únicamente el plazo de prestación del servicio (Página 14), es decir ¿Setesientos treinta (730) días calendarios".

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: - Literal: - Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, solo se indicara el plazo. Se precisa que la información a considerar en el plazo de ejecución del servicio, está establecida en el punto 1.8 del Capítulo I GENERALIDADES de las bases administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 12/09/2024 08:35

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE INTERNET EN CAMPAMENTO SAN JOSÉ - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERUS A.C. Hora de envío : 18:48:18

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:4

# Consulta: Nro. 44 Consulta/Observación:

De la revisión efectuada a las Bases, se observa que la Entidad establece que el plazo de ejecución se contabiliza a partir de la firma del acta de aceptación de implementación y activación del servicio. Al respecto, resulta importante tener en cuenta que desde el momento en que el Contratista active el servicio y/o culmine con la implementación del servicio, ya se encuentra brindando el servicio a favor de la Entidad, respecto del cual recibe el pago correspondiente por parte de la Entidad contratante; por lo que no resultaría lógico que el plazo de ejecución recién se contabilice con la firma del acta de aceptación de implementación y activación del servicio.

En ese sentido, y con la finalidad de que exista una correcta contabilización del plazo de ejecución, solicitamos a la Entidad confirmar y aclarar que el plazo de ejecución del servicio se contabiliza a partir de la activación y/o culminación de la implementación del servicio, fecha que estará precisada en el Acta aceptación de implementación y activación del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 13 Literal: - Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor deberá ceñirse a los Términos de referencia establecidos en las bases administrativas. El plazo del servicio sera contado desde la fecha de firma de Acta de aceptación de implementación y activación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE INTERNET EN CAMPAMENTO SAN JOSÉ - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:48:18

Observación: Nro. 45 Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en su oferta la constancia notarial que el postor cuenta con NOC & SOC dentro del territorio nacional. Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, en caso se determine que adicionalmente a la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3), el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los términos de referencia, el mismo deberá ser necesariamente incluido en la sección "Documentación de presentación obligatoria".

considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad incluir el mismo dentro de la sección de "Documentación de presentación obligatoria", a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: - Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

La constancia notarial que el postor cuenta con NOC & SOC dentro del territorio nacional - incluir el mismo dentro de la sección de "Documentación de presentación obligatoria" de las Bases Integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE INTERNET EN CAMPAMENTO SAN JOSÉ - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:48:18

Consulta: Nro. 46 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad que para acreditar lo requerido en el presente numeral, bastará con presentar el certificado que acredite ser miembro del NAP.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 9 Literal: - Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor deberá ceñirse a los Términos de referencia establecidos en las bases administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE INTERNET EN CAMPAMENTO SAN JOSÉ - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:48:18

Consulta: Nro. 47 Consulta/Observación:

En base a la consulta anterior, solicitamos a la entidad que dicho requerimiento sea incluído en el numeral 2.2.1.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: - Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor deberá ceñirse a los Términos de referencia establecidos en las bases administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE INTERNET EN CAMPAMENTO SAN JOSÉ - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:48:18

Consulta: Nro. 48
Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en su propuesta técnica "un procedimiento para la atención de averías;

Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en la Opinión N° 110- 2019/DTN del OSCE, "En la etapa de admisión el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en el artículo 52 del Reglamento, de acuerdo al objeto de la contratación-, y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales, Términos de Referencia especificados en las bases"

En este sentido, considerando que la información mencionada no tiene como propósito acreditar el cumplimiento de los Términos de Referencia, sino brindar información relevante durante la ejecución del servicio que, por lo tanto, solo debería requerirse al adjudicatario de la buena pro, solicitamos a la Entidad confirmar que esta será presentada como parte de los requisitos para perfeccionar el contrato.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 14 Literal: - Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

"El postor deberá ceñirse a los Términos de referencia establecidos en las bases administrativas, INFORME TÉCNICO ITEM 14 de los TDR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

nuii

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE INTERNET EN CAMPAMENTO SAN JOSÉ - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:48:18

Consulta: Nro. 49 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que la capacitación mencionada será brindada dentro del horario de oficina.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 16 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la capacitación será brindada dentro del horario de oficina.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 12/09/2024 08:35

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE INTERNET EN CAMPAMENTO SAN JOSÉ - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

 Ruc/código :
 20467534026
 Fecha de envío :
 28/08/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:48:18

Consulta: Nro. 50 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que el número telefónico para el cual se reportará las averías del servicio, será entregado a la entidad posterior al inicio del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.1 Literal: 5 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el número telefónico deberá ser entregado a la entidad posterior al inicio del servicio en el Informe técnico del servicio realizado o implementado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 12/09/2024 08:35

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE INTERNET EN CAMPAMENTO SAN JOSÉ - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:48:18

Consulta: Nro. 51 Consulta/Observación:

Con la finalidad de tener claridad respecto a la oportunidad de entrega y considerando que la información requerida por la entidad corresponde ser entregada por el proveedor adjudicado, solicitamos a la entidad confirmar que la relación de personas de contacto responsables de la Gestión de su servicio como la del nivel de escalamiento, será enviado posterior al inicio del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.1 Literal: 7 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la relación de personas de contacto responsables de la Gestión de su servicio como la del nivel de escalamiento, deberá ser entregada a la entidad posterior al inicio del servicio en el Informe técnico del servicio realizado o implementado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE INTERNET EN CAMPAMENTO SAN JOSÉ - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:48:18

Consulta: Nro. 52 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que el personal clave requerido como ¿jefe de proyecto, gestor de proyecto y

especialista de redes¿ participarán unicamente en la etapa de instalación del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

se confirma. El postor deberá ceñirse a los Términos de referencia establecidos en las bases administrativas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 12/09/2024 08:35

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE INTERNET EN CAMPAMENTO SAN JOSÉ - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:48:18

Consulta: Nro. 53 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad aclarar que conforme se indica en el numeral 5 de la página 24, también se podrá prestar un

servicio de línea gratuita 0800.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: - Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que también se aceptará un servicio de línea gratuita 0800.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE INTERNET EN CAMPAMENTO SAN JOSÉ - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:48:18

Consulta: Nro. 54 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad conformar que el plan de trabajo pueda ser enviado vía mesa de partes virtual y/o correo

electronico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: - Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE INTERNET EN CAMPAMENTO SAN JOSÉ - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:48:18

Consulta: Nro. 55 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que para el perfeccionamiento del contrato, el seguro requerido sea acreditado

mediante una declaración jurada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11 Literal: - Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

TENIENDO EN CUENTA QUE EL SEGURO REQUERIDO PARA ESTE SERVICIO DEBE ESTAR VIGENTE ANTES DE LA PRESTACION EFECTIVA DEL SERVICIO, NO RESULTA PERTINENTE QUE CON UNA SIMPLE DECLARACION JURADA GARANTICE LA COBERTURA POR EL SEGURO REQUERIDO, NO SE ACOGE LA CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE INTERNET EN CAMPAMENTO SAN JOSÉ - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

 Ruc/código :
 20467534026
 Fecha de envío :
 28/08/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:48:18

Consulta: Nro. 56 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad, que el informe requerido en el presente numeral se envíe únicamente de manera digital, ya que resulta innesesario la presentación física de dicho informe y podría dificultar la presentación oportuna del requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 14 Literal: - Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor deberá ceñirse a los Términos de referencia establecidos en las bases administrativas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-PECH-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE INTERNET EN CAMPAMENTO SAN JOSÉ - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:48:18

Consulta: Nro. 57 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que para acreditar la capacidad legal ¿habilitación¿ será válido presentar el certificado de valor añadido, toda vez que con dicho documento podrá acreditarse que el postor se encuentra habilitado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: - Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor deberá ceñirse a los Términos de referencia establecidos en las bases administrativas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: